



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP.
ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 525/2021

Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2021

VISTO

La necesidad de la comisión curricular de actualizar el reglamento de funcionamiento de esta comisión,

El texto ordenado del régimen de creación y funcionamiento de las comisiones curriculares CSU 112/17,

La Resolución DCM-65/08 que crea la Comisión Curricular de la Carrera de Medicina,

La Resolución DCM-61/09 en donde el Consejo Departamental de Ciencias de la salud solicita excepción a las normas vigentes (CU-461/89 y CSU-558/08) al Consejo Superior Universitario,

La Resolución CSU-557/09, que otorga la excepción solicitada por la Resolución DCM-61/09

Y CONSIDERANDO:

Que el plan de estudios de la Carrera de Medicina está compuesto por la visión integrada de las cinco áreas (Biológica, Clínica, AEDS, SIC y CC) de la misma.

Que debido a la estructura de la Carrera de Medicina no es necesario una representación por claustros en la Comisión Curricular, sino por Áreas con la participación de estudiantes.

Que es necesaria una actualización del reglamento de funcionamiento de la comisión curricular de acuerdo a las necesidades de la carrera;

Lo aprobado en sesión plenaria el 15 de diciembre;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Incluir modificatorias en el reglamento de funcionamiento de la Comisión Curricular de Medicina (CCM).

ARTÍCULO 2º: Aprobar el reglamento de funcionamiento de la CCM, con sus modificatorias que se encuentra en el anexo 1.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a los miembros de la CCM. Publíquese en los medios oficiales del DCS. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP.
ARGENTINA

Anexo 1
Res DCS 525/2021

Capítulo 1 Integrantes

Artículo 1

A) La comisión estará constituida por:

- a.1) 1 profesora/r titular y 1 profesora/r suplente por cada una de las áreas que conforman la carrera de medicina
- a.2) 1 ayudante titular y un ayudante suplente por cada una de las áreas que conforman la carrera de medicina
- a.3) 2 estudiantes titulares y 2 estudiantes suplentes que se encuentren regulares inscriptos en la carrera de medicina

B) Los docentes serán propuestos por cada una de las áreas al Consejo Departamental quien dará cumplimiento a lo previsto en la Resol 112/17 del funcionamiento de las CC

C) en caso que algún/alguna integrante de la comisión lleve 4 inasistencias seguidas sin justificación a reuniones convocadas por la coordinación, se dará la baja, proclamando al suplente como titular. En caso de suceder lo mismo con el suplente, se renovarán nuevamente esos integrantes

Artículo 2: Coordinación

C) La comisión tendrá una coordinación que deberá estar conformada por una dupla de profesoras/es, que oficiaran de titular y de suplente. Las propuestas de coordinación serán propuestas a la comisión y será votada por quienes integren esta comisión. Esta coordinación será renovada cada 2 años

Artículo 3 funciones de la coordinación

- A) Convocar a las reuniones de la comisión según cronograma pautado previamente
- B) Proponer un cronograma de reuniones por cuatrimestre
- C) Establecer el orden del día que deben ser tratados el día de la reunión
- D) Proponer dentro de los integrantes de la comisión quien será el/la que escriba el acta y enviar el archivo al medio oficial de la CC (Moodle)
- E) Ordenar las discusiones que se generen en la comisión
- F) Llevar control de la asistencia de sus integrantes



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP.
ARGENTINA

Funciones de quienes integran la comisión

- A) Participar activamente de las reuniones convocadas por la coordinación
- B) En caso de ausencia deberá ser justificada y será reemplazada por su suplente

Capítulo 2. Misión y atribuciones de la comisión curricular de medicina

- a) Evaluar continuamente la marcha del plan de estudios, proponiendo mecanismos acordes a cada actividad curricular para informar al CD
- b) Analizar todo lo relativo a cumplimiento de la carga horaria, planes de estudio y programas, poniendo en conocimiento al Departamento de los defectos detectados. En todos los casos la Comisión Curricular podrán proponer soluciones, a fin de que el Consejo Departamental las evalúe y resuelva en consecuencia.
- c) Canalizar las inquietudes que se formulen a sus integrantes relativas al desenvolvimiento de la carrera.
- d) Sugerir al Departamento métodos de seguimiento y análisis de los programas para el cumplimiento de sus fines.
- f) Convocar a estudiantes y docentes de la carrera de medicina para desarrollar comisiones de trabajo orientadas a pensar mejoras en el desarrollo de sus programas.
- g) Solicitar informes, a las áreas que conforman la carrera, a los organismos académicos, administrativos y el gobierno de la Universidad cuando éstos sean necesarios como insumos de trabajo para la comisión